



ACTA 01/2016  
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 18:00 (DIECIOCHO) horas del día 13 (TRECE) de Enero de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Se hace constar la inasistencia del REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ por motivos de salud, de acuerdo a oficio del día de la fecha, presentado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la séptima sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a dar lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la séptima sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA QUINTA Y SEXTA SESIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO, CIRCULADAS CON ANTELACIÓN.
- IV. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2015 AL 06 DE ENERO DE 2016.
- V. SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS 1543 Y 2612 PARA SU APROBACIÓN.



Nº 0107

David Miles  
Manríquez Rodríguez



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

David Niles

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- VI. SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE DIVERSAS MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVAS A REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDAS POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN.
- VII. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VIII. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, RESPECTO A UN APOYO PARA BECA EDUCATIVA A FAVOR DEL MENOR GAEL PESCADOR GARCÍA.
- IX. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- X. CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el orden del día de la séptima sesión ordinaria.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura de las actas correspondientes a la quinta y sexta sesiones de Ayuntamiento, mismas que fueron circuladas con anterioridad a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, es aprobada la **OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA QUINTA Y SEXTA SESIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido de las actas correspondientes a la quinta y sexta sesiones de Ayuntamiento, a lo que recae el siguiente.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el orden del día de la séptima sesión ordinaria. es aprobado el **CONTENIDO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA QUINTA Y SEXTA SESIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día relativo al INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2015 AL 06 DE ENERO DE 2016, el PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 (OCHO) fracción IV (CUARTA) del Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato; da cuenta al Honorable Ayuntamiento del INFORME DE ACTIVIDADES DE LA

*[Handwritten mark]*

Nº 0108



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AL 06 (SEIS) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), para su conocimiento, y para su inclusión en el apéndice de la presente sesión, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 (SETENTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dejando a disposición de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, el informe de referencia para sus comentarios y observaciones; solicitando al SECRETARIO continúe con el siguiente punto del orden del día.

V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día, relativo a la SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS 1543 Y 2612 PARA SU APROBACIÓN, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da cuenta a los integrantes del Cabildo, que se recibió oficio del Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de suficiencia presupuestaria a las partidas 1543 y 2612. Al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL refiere que toda vez que la información conducente les fue circulada con anterioridad, pregunta a los ediles si tienen alguna observación, comentario u objeción respecto a lo requerido por el Tesorero Municipal; en caso contrario que el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo someta a votación.

En uso de la voz, el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME manifiesta su beneplácito por la presente medida, ya que la considera de gran beneficio.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba otorgar la SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LAS PARTIDAS 1543 Y 2612, en los términos requeridos por el Tesorero Municipal.

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a la SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE DIVERSAS MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVAS A REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDAS POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN; el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da cuenta al cuerpo edilicio que mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, la SÍNDICO VANESSA OCHOA JUÁREZ deja a su consideración, diversas minutas con proyecto de decreto relativas a reformas y adiciones a nuestra Constitución local, a petición de la Sexagésima Segunda Legislatura de nuestro Estado.

El PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que toda vez que dicha petición requiere de un formal pronunciamiento del Ayuntamiento, propone que el asunto sea turnado a la Comisión de Gobierno, para su análisis, estudio y dictaminación conforme a derecho, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que someta la propuesta a votación.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



David Miles

No 0109



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba turnar a la Comisión de Gobierno el oficio la **DIVERSAS MINUTAS CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVAS A REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDAS POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, para su análisis, estudio y dictaminación, conforme a derecho.

VII.- Continuando con el séptimo punto del orden del día, relativo a la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SALAMANCA, GUANAJUATO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL informa a los miembros del Honorable Ayuntamiento que como resultado de la reciente reunión celebrada con el Licenciado Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Guanajuato, respecto al proyecto de construcción de una nueva unidad médica familiar en este municipio, dicho organismo de salud requiere el compromiso de establecer y en su momento operar las siguientes medidas administrativas y de seguridad pública:

1. Reforzar la vigilancia y presencia de elementos de seguridad pública municipal en las inmediaciones de las instalaciones de la nueva unidad médica, especialmente en el área de influencia de la colonia Villa Salamanca 400 de este municipio.
2. No otorgar permisos para instalación de comercio informal en las inmediaciones de la citada unidad médica familiar, ni permitir el ambulante en áreas de la misma.
3. No otorgar licencias de construcción, ni de instalación de gasolineras y/o gaseras en un radio de 200 metros en cuanto a las instalaciones de la nueva unidad médica familiar.

Considerando que la aprobación de dichas medidas sin duda alguna abonarán a la viabilidad e impulso del multicitado proyecto, pregunta a los integrantes del Cabildo si tienen alguna observación, comentario u objeción al respecto; de no ser así, solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que lo someta a votación.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 13 (TRECE) votos a favor, uno en contra a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, y una ausencia, se aprueban las siguientes: **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SALAMANCA, GUANAJUATO:**

1. Reforzar la vigilancia y presencia de elementos de seguridad pública municipal en las inmediaciones de las instalaciones de la nueva unidad médica, especialmente en el área de influencia de la colonia Villa Salamanca 400 de este municipio.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*David Miles*



Nº 0110



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**2. No otorgar permisos para instalación de comercio informal en las inmediaciones de la citada unidad médica familiar, ni permitir el ambulante en áreas de la misma.**

**3. No otorgar licencias de construcción, ni de instalación de gasolineras y/o gaseras en un radio de 200 metros en cuanto a las instalaciones de la nueva unidad médica familiar.**

VIII.- En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo a la RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, RESPECTO A UN APOYO PARA BECA EDUCATIVA A FAVOR DEL MENOR GAEL PESCADOR GARCÍA, el PRESIDENTE MUNICIPAL informa a los miembros del Honorable Ayuntamiento que mediante oficio, la ciudadana Claudia García Herrera ha solicitado que se le siga otorgando a su menor hijo de nombre Gael Pescador García el apoyo mensual por la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que el honorable Ayuntamiento 2012-2015 (DOS MIL DOCE- DOS MIL QUINCE) le otorgó por concepto de beca educativa en razón de que su padre, Juan Fernando Pescador Mondragón, quien era elemento activo del cuerpo de seguridad pública municipal falleció en cumplimiento de su deber; y que toda vez que en el acuerdo referido, el anterior cuerpo edilicio dejó a salvo la facultad para que dicho apoyo fuera ratificado por los Ayuntamientos subsecuentes, deja a consideración ratificar el apoyo por la cantidad mensual solicitada a favor del menor, para el presente ejercicio 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo someta a votación.

El REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME manifiesta su conformidad con el apoyo a otorgar, e incluso con la posibilidad de aumentarlo en beneficio de la educación del menor.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ se manifiesta a favor del apoyo, exponiendo además que sería conveniente que se le pidiera a la tutora que comprobara sus gastos, ya que muchas veces esos gastos no van a favor del estudiante, por lo que le gustaría que fuese vigilado ese apoyo.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba la RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, RESPECTO A UN APOYO PARA BECA EDUCATIVA POR LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A FAVOR DEL MENOR GAEL PESCADOR GARCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2016.

IX.- En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo a los **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



No 0111



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

"Visto para resolver el expediente enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento a esta Comisión y que contiene la solicitud de afirmativa ficta promovida por el ciudadano Antonio Bujaidar Solís, representante legal de la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. de C.V., Lo anterior toda vez que el Ayuntamiento, no emitió respuesta de resolución en el plazo de treinta días hábiles, señalado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, a su solicitud de fecha 18 de agosto de 2015, mediante la cual se solicitó certificación de vigencia de la anuencia municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en esta Municipalidad. Bajo el principio jurídico de economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutiveos: Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, es improcedente. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, es improcedente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad.

Continuando con los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

"Expediente formado del turno SHA/113/2015 enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento a esta Comisión y que contiene la solicitud de afirmativa ficta promovida por el ciudadano Edgar Alejandro Trujillo Herrera, representante legal de la empresa denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. Lo anterior toda vez que el Ayuntamiento, no emitió respuesta de resolución en el plazo de treinta días hábiles, señalado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Seguridad

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and the name "David Niles" written vertically at the bottom.



Nº 0112



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato. Dicha solicitud de fecha 18 de agosto de 2015, mediante la cual se solicitó certificación de vigencia de la anuencia municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en esta Municipalidad. Bajo el principio jurídico de economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutiveos: Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., es improcedente. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., es improcedente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad.

Continuando con los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

*"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/175/2015 enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento a esta Comisión y que contiene la solicitud de afirmativa ficta promovida por el C. Juan Pablo Ruiz Lara, representante legal de la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V. Lo anterior toda vez que el Ayuntamiento, no emitió respuesta de resolución en el plazo de treinta días hábiles, señalado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato. Dicha solicitud de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante la cual se solicitó certificación de vigencia de la anuencia municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en esta Municipalidad. Bajo el principio jurídico de economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente*



*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'David' written vertically.*

*Vertical handwritten notes on the right margin, including the number '0113' and 'No'.*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*dictamen, procedo a leer los puntos resolutiveos: Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V., es improcedente. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V., es improcedente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad.

Continuando con los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

*"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/165/2015 enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento a esta Comisión y que contiene la solicitud de afirmativa ficta promovida por el ciudadano Rolando Almada Martínez, director general de la empresa denominada SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V. Lo anterior toda vez que el Ayuntamiento, no emitió respuesta de resolución en el plazo de treinta días hábiles, señalado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato. Dicha solicitud de fecha 01 de octubre de 2015, mediante la cual se solicitó certificación de vigencia de la anuencia municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en esta Municipalidad. Bajo el principio jurídico de economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutiveos: Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V., es improcedente. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V., mediante la publicación*



David Wilkey

Nº 0114





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V., es improcedente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad.

Continuando con los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/115/2015 enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento a esta Comisión y que contiene la solicitud de afirmativa ficta promovida por la ciudadana Ana Lilia Hernández Lozano, representante legal de la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V. Lo anterior toda vez que el Ayuntamiento, no emitió respuesta de resolución en el plazo de treinta días hábiles, señalado en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato. Dicha solicitud de fecha 18 de agosto de 2015, mediante la cual se solicitó certificación de vigencia de la anuencia municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en esta Municipalidad. Bajo el principio jurídico de economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., es improcedente. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".



David Niles

Nº 0115



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

Primero.- Se determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., es improcedente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, notifique la presente determinación a la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., mediante la publicación en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, lo anterior al no haber sido señalado por dicha persona moral, domicilio donde pueda ser notificada en esta ciudad.

Continuando con los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

*"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/061/2015, enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada durante el año 2016, realizado por la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V. A través del turno referido, la Secretaría de este Ayuntamiento, remitió a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas por parte del ciudadano José Adrián Martínez Rodríguez, representante legal de AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V. Bajo el principio jurídico de economía procesal, en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.*



**Nº 0116**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*C.V., notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada AC&S ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOLUCIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V., notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone:

*"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/1445/2015, enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada durante el año en curso, realizado por la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. A través del turno referido, la Secretaría de este Ayuntamiento, remitió a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas por parte del C. Juan Pedro Meléndez Moreno, representante legal y administrador único de GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Bajo el principio jurídico de economía procesal, en*



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'David Miles' written vertically.

No 0117



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: **Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año en curso, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el dictamen a que se ha dado lectura".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y una ausencia, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada GRUPO EN PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.



Nº 0118

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and the name 'David Niles' written vertically at the bottom.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018


X.- Continuando con el décimo punto del orden del día, CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da cuenta del oficio presentado por el Patronato de Bomberos de Salamanca A.C., mediante el cual solicitan el apoyo para el subsidio para el año 2016, por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Se propone turnar la petición a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su dictaminación, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

De igual forma, se da cuenta del oficio presentado por la Licenciada Patricia García Martínez, Educadora Orientadora del programa de Preescolar Educativo, Delegación Regional Centro Sur, de la Secretaría de Educación de Guanajuato, respecto a solicitud de renovación del apoyo mensual que se otorga a las técnicas becarias de la zona para sus traslados a los diversos planteles educativos. Se propone turnar la petición a la Comisión de Educación, para su dictaminación, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

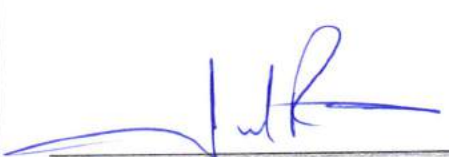
XI.- Continuando con el décimo primer punto del orden del día, ASUNTOS GENERALES, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión, no se registraron asuntos generales, por lo cual, se tiene por desahogado el punto.

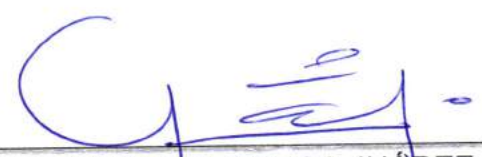
XII.- Para el desahogo del presente punto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 18:32 (DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

  
\_\_\_\_\_  
ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

Nº 0119





David Viquez




REGIDORES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

  
LIC. OSCAR DANIEL  
MARTÍNEZ LOREDO

  
ARQ. OSCAR ALEJANDRO  
GALINDO NOVOA

  
C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA


  
LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA

  
ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

  
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA

  
LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

  
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

  
LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

  
LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

  
LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 13 (TRECE)  
DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE LOS  
FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0107 AL 0120. SE HACE CONSTAR.



Nº 0120